



<b>Proceso:</b> <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		<b>No. Consecutivo</b> <b>D.A. 094</b>
<b>Subproceso:</b> <b>DESPACHO</b>	<b>Código</b> <b>General</b> <b>1000</b>	<b>Código de la Serie /o- Subserie</b> <b>(TRD)</b> <b>1000-73,16</b>



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**ACTA N.10/2013**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012**

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones legales  
**RESUELVE**

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 24 días de Septiembre de 2013.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original firmado por:

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General <b>1000</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

## ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificaran:

NOMBRE	C.C. O NIT
GILBERTO HERRERA SERRANO	13.837.767
EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES	91.282.600
GUILLERMO VALVUENA SAENZ	
FLOR EMILIANA ESPINEL GUERRERO	37.803.790
MARTHA YOLANDA ARIZA ARDILA	63.314.273
HERNANDO GAMBOA TIRADO	91.250.693
LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA	37.896.136
ARMANDO BELTRAN MERCHAN	91.273.769
GUILLERMO QUIROZ VISBAL	5.585.756
MARTHA ELIZABET CARDOSO SANTANDER	63.307.673
OTONIEL DIAZ RUEDA	77.012.392
MARGOTH MONSALVE RODRIGUEZ	63.353.017
DIANA PAOLA CASALLAS LOPEZ	T.1.95072120052

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día martes 24 de septiembre de 2013.



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda



<b>Proceso:</b> DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		<b>No. Consecutivo</b> D.A. 094
<b>Subproceso:</b> DESPACHO	<b>Código General</b> 1000	<b>Código de la Serie /o- Subserie (TRD)</b> 1000-73,16



## ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE DE HACIENDA

Bucaramanga, 7 de octubre de 2013

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga

  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía  
Coordinadora de Correspondencia  
Secretaría de Hacienda

## NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

24 de septiembre de 2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus atribuciones legales

### RESUELVE

1. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un termino de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

# CITACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
13.837.767	GILBERTO HERRERA SERRANO	CARRERA 49 Nº 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDDA DEL CACIQUE	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 835 DEL 25 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	MAYO 7 DEL 2013	GIM 1061

13.837.767	GILBERTO HERRERA SERRANO	CARRERA 49 Nº 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDDA DEL CACIQUE	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 848 DEL 25 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	MAYO 7 DEL 2013	GIM 1069
13.837.767	GILBERTO HERRERA SERRANO	CARRERA 49 Nº 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDDA DEL CACIQUE	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 831 DEL 24 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	MAYO 7 DEL 2013	GIM 1058
13.837.767	GILBERTO HERRERA SERRANO	CARRERA 49 Nº 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDDA DEL CACIQUE	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 834 DEL 25 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	MAYO 7 DEL 2013	GIM 1062
13.837.767	GILBERTO HERRERA SERRANO	CARRERA 49 Nº 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDDA DEL CACIQUE	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 832 DEL 24 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	MAYO 7 DEL 2013	GIM 1059
13.837.767	GILBERTO HERRERA SERRANO	CARRERA 49 Nº 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDDA DEL CACIQUE	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 950 DEL 6 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	MAYO 7 DEL 2013	GIM 1060
91.282.600	EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES	CALLE 32 Nº 31-58 APTO 702 EDIFICIO MULTIFAMILIA R AURORA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 774 DEL 18 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	MAYO 7 DEL 2013	GIM 1031
	GUILLERMO VALBUENA SAENZ	CALLE 46 Nº 22 PAR BARRIO LA CONCORDIA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 769 DEL 18 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	MAYO 7 DEL 2013	GIM 1026

37.803.790	FLOR EMILIANA ESPINEL GUERRERO	CARRERA 17 Nº 10ª-30 BARRIO MODELO	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 801 DEL 23 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	MAYO 7 DEL 2013	GIM 1024
63.314.273	MARTHA YOLANDA ARIZA ARDILA	CALLE 91 Nº 22-34 APTO 401 BLOQUE B	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 799 DEL 23 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO IPU.	MAYO 7 DEL 2013	GIM 1041
91.250.693	HERNANDO GAMBOA TIRADO	CALLE 64E Nº 1W-30 CASA 37	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 993 DEL 8 DE MAYO DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO IPU.	MAYO 15 DEL 2013	GIM 1223
37.896.136	LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA	CARRERA 22W Nº 66-02 MANZANA E LA GRAN LADERA	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 822 DEL 24 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU SOBRETASA AMBIENTAL.	MAYO 8 DEL 2013	GIM 1049
91.273.769	ARMANDO BELTRAN MERCHAN	CALLE 36 Nº 13-48 OFICINA 404	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 892 del 29 de abril del 2013 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU SOBRETASA AMBIENTAL.	Mayo 10 del 2013	GIM 1048
5.585.756	GUILLERMO QUIROZ VISBAL	CARRERA 28 Nº 67-22	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 892 DEL 29 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE SALDO A FAVOR.	MAYO 10 DEL 2013	GIM 993
63.307.673	MARTHA ELIZABET CARDOSO SANTANDER	AVENIDA 38 Nº 51-89 APTO 1602 TORRE 2	CITACION PARA NOTIFICAR RESOLUCION Nº 855 DEL 25 DE ABRIL DEL 2013 MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR.	MAYO 10 DEL 2013	GIM 1003



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1061</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 07 de Mayo de 2013

Señor  
**GILBERTO HERRERA SERRANO**  
**CARRERA 49 N° 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDA DEL CACIQUE**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0835 del 25 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/  Ángela Pinto



Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	GILBERTO HERRERA SERRANO
Predio No.	010300990021000
Dirección inmueble	Carrera 21 # 22-29 BR SAN FRANCISCO
Dirección de Notificación	Carrera 49 No 72- 104 Casa B 11 Barrio Hacienda del Cacique

**CONSIDERANDO:**

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000241611 del 16 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 1'.437.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$122.576.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 122.576.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 09366 del 20 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **CIENTO VENTIDOS MIL QUINIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE (122.576.=)** al contribuyente **GILBERTO HERRERA SERRANO** conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010300990021000** propiedad de GILBERTO HERRERA SERRANO, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Acdul Sierra Prada  
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.  
Consecutivo.





Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1069</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 07 de Mayo de 2013

Señor  
**GILBERTO HERRERA SERRANO**  
**CARRERA 49 N° 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDA DEL CACIQUE**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0848 del 25 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/  Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 8337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander Colombia

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	GILBERTO HERRERA SERRANO
Predio No.	010300830004000
Dirección inmueble	BL SANTANDER 21-51 BR SAN FRANCISCO
Dirección de Notificación	Carrera 49 No 72-104 Casa B 11 Barrio Hacienda del Casique

### CONSIDERANDO:

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000241614 del 16 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 661.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$52.948.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 52.948= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 09366 del 20 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental. .

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE (52.948.=)** al contribuyente **GILBERTO HERRERA SERRANO** conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010300830004000** propiedad de GILBERTO HERRERA SERRANO, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

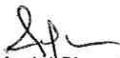
**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



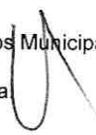
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Acdul Sierra Prada  
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda  
Consecutivo.





Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1058</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



**Bucaramanga**

una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 07 de Mayo de 2013

Señor

**GILBERTO HERRERA SERRANO**

**CARRERA 49 N° 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDA DEL CACIQUE**

**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0831 del 24 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**

Secretaria de Hacienda



Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



RESOLUCION No. 0831 - 2 DE 2013 24 ABR 2013

Página 1 de 2.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	GILBERTO HERRERA SERRANO
Predio No.	010407310026801
Dirección inmueble	Carrera 49 # 72-10ª CS 11 MZ B UR HACIENDA
Dirección de Notificación	Carrera 49 No 72- 104 Casa B 11 Barrio Hacienda del Cacique

**CONSIDERANDO:**

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000241608 del 16 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 2.619.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$234.854.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 234.854.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 09366 del 20 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental. .

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (234.854.=)** al contribuyente **GILBERTO HERRERA SERRANO** conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010407310026801** propiedad de GILBERTO HERRERA SERRANO, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



---

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Acdul Sierra Prada  
Abogado Contratista



R/A: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.  
Consecutivo.



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1062</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 07 de Mayo de 2013

Señor  
**GILBERTO HERRERA SERRANO**  
**CARRERA 49 N° 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDA DEL CACIQUE**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0834 del 25 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	GILBERTO HERRERA SERRANO
Predio No.	010400790003000
Dirección inmueble	Carrera 24 # 87-14 BR DIAMANTE II
Dirección de Notificación	Carrera 49 No 72-104 Casa B 11 Barrio Hacienda del Casique

**CONSIDERANDO:**

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 010400790003000 del 16 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 1'.465.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$124.404.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 124.404.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 09366 del 20 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **CIENTO VENTI CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE (124.404.=)** al contribuyente **GILBERTO HERRERA SERRANO** conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

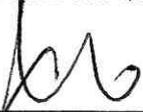
**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010400790003000** propiedad de GILBERTO HERRERA SERRANO, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



---

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Acdul Sierra Prada  
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.  
Consecutivo.





Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1059</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 07 de Mayo de 2013

Señor  
**GILBERTO HERRERA SERRANO**  
**CARRERA 49 N° 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDA DEL CACIQUE**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

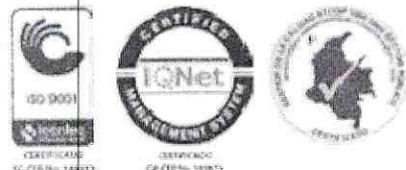
De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0832 del 24 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

  
Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander Colombia



Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	GILBERTO HERRERA SERRANO
Predio No.	010301000002000
Dirección inmueble	Calle 21 # 22-24 BR SAN FRANCISCO
Dirección de Notificación	Carrera 49 ·No 72 – 104 Casa B 11 Barrio Hacienda del Casique

### CONSIDERANDO:

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000241612 del 16 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 1'.412.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$123.288.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 123.288.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 09366 del 20 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental. .

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **CIENTO VENTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE (123.288.=)** al contribuyente **GILBERTO HERRERA SERRANO** conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010301000002000** propiedad de GILBERTO HERRERA SERRANO, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

  
P/: Acdul Sierra Prada  
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.  
Consecutivo.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1060
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 07 de Mayo de 2013

Señor

**GILBERTO HERRERA SERRANO**  
**CARRERA 49 N° 72-104 CASA B 11 BARRIO HACIENDA DEL CACIQUE**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0950 del 06 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/  Ángela Pinto

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	GILBERTO HERRERA SERRANO
Predio No.	010600720006000
Dirección inmueble	Calle 9 # 21- 58 BR COMUNEROS
Dirección de Notificación	Carrera 49 No 72- 104 Casa B 11 Barrio Hacienda del Casique

**CONSIDERANDO:**

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 012001S0000241613 del 16 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 1'.357.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$119.798.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$ 119.798.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 09366 del 20 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.

Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa Ambiental

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE (119.798.=)** al contribuyente **GILBERTO HERRERA SERRANO** conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010600720006000** propiedad de GILBERTO HERRERA SERRANO, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Acdu Sierra Prada  
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.  
Consecutivo.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1031
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 07 de Mayo de 2013

Señor  
**EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES**  
**CALLE 32 N° 31-58 APTO 702 EDIFICIO MULTIFAMILIAR AURORA**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0774 del 18 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/  Ángela Pinto

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES
Solicitante	EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES
Predio No.	010200520328907
Dirección inmueble	C 32 31 58 AP 702 ED MULTIF AURORA
Dirección de Notificación	C 32 31 58 AP 702 ED MULTIF AURORA

**CONSIDERANDO:**

- A- Que la Secretaria de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que el contribuyente **EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES**, pago por Impuesto Predial Unificado en el año 2011 la suma de \$1.033.000.00, mediante recibo N° 014001C1400006106 del 28 de Febrero de 2011, y posteriormente pago la suma de \$493.000.00, mediante recibo N° 014001CR000004491, correspondiente a la misma vigencia de 2011, originándose un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado reflejado en la vigencia del año 2012, generándose por lo tanto un pago de lo no debido visible en el estado de cuenta por reconocer por valor de \$493.000.00
- C- Que el contribuyente **EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES** mediante comunicación radicada con el N° 08221 del 14 de Febrero, presentó solicitud de devolución por el pago de lo no debido resultante del pago en exceso.
- D- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido y se ordenará su pago.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como pago de lo no debido la suma de **cuatrocientos noventa y tres mil pesos m/cte (\$493.000.00)** al contribuyente, **EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES** identificada con cédula de ciudadanía N° **91.282.600** de Bucaramanga, conforme las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Tesorería **PAGAR** la suma antes mencionada al contribuyente **EDWING ARMANDO VEGA CAVIEDES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.282.600** de Bucaramanga, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO. -** Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos previstos en los Artículos 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

P/: Omar Fernando Cruz Amaya - Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1026
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



**Bucaramanga**

una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 07 de Mayo de 2013

Señor

**GUILLERMO VALVUENA SAENZ**  
**CALLE 46 N° 22 PAR BARRIO LA CONCORDIA**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0769 del 18 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



CERTIFICADO  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD



CERTIFICADO  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCION No. 0769 - , DE 2013 18 ABR 2013

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	GUILLERMO VALVUENA SAENZ
Predio No.	010500020002000
Dirección inmueble	C 46 22 PAR BR LA CONCORDIA
Dirección de Notificación	C 46 22 PAR BR LA CONCORDIA

**CONSIDERANDO:**

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero de .2013 mediante el recibo de pago N° 20120120130200000858940 del 9 de Enero de .2013, cancelando la suma de \$ 1.200.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$62.687.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$62.687.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 6574 del 8 de Febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política Colombiana y desarrollados a través de la Sentencia C – 527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece: "*la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso, es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si en la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata*" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero de 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS**

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenara quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010500020002000** propiedad de **GUILLERMO VALVUENA SAENZ**, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

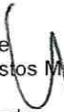
**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

  
P/: Luis E. Afanador Carrillo  
Abogado Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario: Impuestos Municipales  


Copias: Subsecretaría de Hacienda.  
Consecutivo.

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1041
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 07 de Mayo de 2013

Señora  
**MARTHA YOLANDA ARIZA ARDILA**  
**CALLE 91 N° 22-34 APTO 401 BLOQUE B**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0799 del 23 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA.

Cordialmente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/  Ángela Pinto



MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA

Página 1 de 2

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

**COPIA**

RESOLUCION No. 0799-2013 DE 2013 23 ABR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su imputación

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en los Acuerdos Municipales 044 de 2008, el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Estatuto Tributario Nacional.

Contribuyente	MARTHA YOLANDA ARIZA ARDILA
C.C. N°	63.314.273
Predio N°.	010402380079901
Dirección inmueble	CALLE 91 N° 22 – 34 Apto 401 Bloque B
Causa:	Pago doble IPU y sobretasa ambiental año 2012
Periodo gravable a reconocer	2012
Dirección Notificación	CALLE 91 N° 22 – 34 Apto 401 Bloque B – Bucaramanga – celular: 3174674204

**CONSIDERANDO:**

- a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- b.- Que el contribuyente del Impuesto Predial Unificado y sobretasa Ambiental cancelo dos veces el tributo del inmueble de la referencia respecto del año 2012, de la siguiente manera:

<u>PREDIO</u>	<u>PRIMER PAGO</u>	<u>SEGUNDO PAGO</u>	<u>PAGO EN EXCESO A RECONOCER:</u>
010402380079901	RECIBO: 012001S0000170292 FECHA: 10 / 02 /012 VALOR: \$ 238.000	RECIBO 012001S0000201083 FECHA: 20 / 03 /012 VALOR:\$259.000	<b>\$ 259.000</b>

- c.- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido a: **MARTHA YOLANDA ARIZA ARDILA** identificado con CC N° **63.314.273** en su calidad de contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental y se ordenará su **IMPUTACION** al predio # **010402380079901**, con ocasión de la solicitud realizada mediante oficio radicado # **06332** del **15 de Febrero de 2013**.



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **0 7 9 9 - 2** DE 2013 **23** ABR 2013

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa y se ordena su imputación.

Con fundamento en lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como pago de lo no debido la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$259.000=)** al contribuyente del impuesto Predial Unificado y Sobretasa ambiental: **MARTHA YOLANDA ARIZA ARDILA** identificado con CC N° 63.314.273 respecto del inmueble N° 010402380079901 surgido por el pago doble del tributo respecto del periodo gravable 2012.

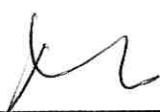
**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Tesorería **IMPUTAR** la suma antes mencionada a lo adeudado por el contribuyente del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental: **MARTHA YOLANDA ARIZA ARDILA** identificada con CC N° **63.314.273** respecto del inmueble N° **010402380079901**, conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Oficina Asesora de Sistemas, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO.** - Notificar la presente resolución, en cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos en los Artículos 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008 ETM, en concordancia con lo estipulado en los arts. 565 y siguientes del ETN.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1024
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 07 de Mayo de 2013

Señora  
**FLOR EMILIANA ESPINEL GUERRERO**  
**CARRERA 17 N° 10ª – 30 BARRIO MODELO**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0801 del 23 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

  
Proyectó/ Ángela Pinto



Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	FLOR EMILIANA ESPINEL GUERRERO
Solicitante	FLOR EMILIANA ESPINEL GUERRERO
Predio No.	010600390008000
Dirección inmueble	K 17 10 A 30 BR MODELO
Dirección de Notificación	K 17 10 A 30 BR MODELO

**CONSIDERANDO:**

- A- Que la Secretaria de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición; que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero del año 2013 mediante el recibo de pago N° 012001S9800011029 del 14 de Enero de 2013, cancelando la suma de \$400.000.00, recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$31.288.00 por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$31.288.00 por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicada bajo el número 07357 del 12 de febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata", siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero de 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **treinta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos m/cte (\$31.288.00)** a la contribuyente **FLOR EMILIANA ESPINEL GUERRERO** conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **PAGAR** la suma antes mencionada al contribuyente **FLOR EMILIANA ESPINEL GUERRERO**, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

P/: Omar Fernando Cruz Amaya - Abogado Contratista



R/A: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.





Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1223
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136.01



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 15 de Mayo de 2013

Señor  
**HERNANDO GAMBOA TIRADO**  
**CALLE 64E N° 1W-30 CASA 37**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0993 del 08 de Mayo de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

✍

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y se ordena su Devolución.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	<b>HERNANDO GAMBOA TIRADO</b>
Solicitante	<b>HERNANDO GAMBOA TIRADO</b>
C.C. N°	<b>91.250.693</b>
Predio N°.	<b>010508020037000</b>
Dirección inmueble	<b>C64 E 1W 30 CS 37 A GUAYSCSNES CON</b>
Dirección Correspondencia	<b>C64 E 1W 30 CS 37 A GUAYSCSNES CON</b>

**CONSIDERANDO:**

a.- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que el contribuyente **HERNANDO GAMBOA TIRADO**, pago por Impuesto Predial Unificado en el año 2013 la suma de \$ 256.000, mediante recibo N° 006001ª000000 de fecha 8 de Febrero de 2013, correspondiente a la vigencia del año 2013, y posteriormente pago la suma de \$ 256.000 mediante recibo N° 13001BV000020221 de fecha 7 de Marzo de 2013, correspondiente a la vigencia de 2013, originándose un pago en exceso del Impuesto Predial Unificado, generándose por lo tanto un pago de lo no debido visible en el estado de cuenta por reconocer por valor de \$ 256.000.

c.- Que el contribuyente **HERNANDO GAMBOA TIRADO**, mediante comunicación radicada con el N° 19818 del 8 de Abril de 2013, presentó solicitud de Devolución, del pago de lo no debido resultante del pago en exceso, al predial N° **010508020037000** inmueble de su propiedad.

d.- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá un pago de lo no debido y se ordenará su Devolución.

Con fundamento en lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como pago de lo no debido la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 256.000=)** al contribuyente **HERNANDO GAMBOA TIRADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.250.693**, conforme las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Tesorería **DEVOLVER** la suma antes mencionada al contribuyente **HERNANDO GAMBOA TIRADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91.250.693** objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

Mediante la cual se reconoce un pago de lo no debido a un contribuyente del Impuesto Predial Unificado y se ordena su Devolución.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO. -** Notificar la presente resolución según los términos y procedimientos previstos en loa Artículos 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 del 2008.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Marta Laura Zapata N-  
Abogada contratista.

R/A: Lina María Manrique Duarte.  
Profesional Universitario Impuesto



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1049
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 08 de Mayo de 2013

Señora  
**LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA**  
**CARRERA 22W N° 66-02 MANZANA E LA GRAN LADERA**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0822 del 24 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



## MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 0822 - DE 2013 24 ABR 2013

Mediante la cual se confirma liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en el Municipio de Bucaramanga

Página 1 de 2

## LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus de facultades legales conferidas en el Acuerdos Municipales 044 de 2008 y 048 de diciembre 28 de 2012.

Contribuyente	LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA
C.C	37.896.136
Predio No.	010509100001000
Dirección inmueble	K 22 W 66 02 MZ E LA GRAN LADERA
Dirección de Notificación	K 22 W 66 02 MZ E LA GRAN LADERA

## CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que el artículo 25 del Acuerdo Municipal 048 del 28 de diciembre de 2012 señala las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga.
- C. Que con fundamentos en el acuerdo 044 de 2008 se fijo la tarifa IPU de acuerdo a la destinación del inmueble y el estrato socioeconómico, correspondiendo a un predio de destino **Urbanizable no Urbanizado** estrato tres (3) el equivalente a 33 X 1.000, ahora bien respecto de la sobretasa ambiental conforme al acuerdo municipal 048 de diciembre de 2012 se estableció el 33 X 1.000 para todos los predios.
- D. Que el destino del predio de la referencia de propiedad de **LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA**, se encuentra registrado en la base de datos como destino **Urbanizable no Urbanizado – Urbanizado no edificado** estrato tres (3), correspondiéndole la tarifa IPU fijada para los inmuebles estrato tres (3) de destino **Urbanizable no Urbanizado – Urbanizado no edificado**, es decir el 33 X 1.000.

Con fundamento en lo expuesto, se confirmará la liquidación oficial de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Confirmar la liquidación oficial del Impuesto predial y sobretasa del predio

RESOLUCION No. 0822 - 2 DE 2013 24 ABR 2013

Mediante la cual se confirma liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en el Municipio de Bucaramanga

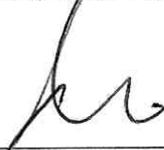
Página 2 de 2

**ARTÍCULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.-, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución no procede recurso en vía gubernativa.

**ARTICULO QUINTO.-** Comunicar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba comunicarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto. Luis Eduardo Afanador Carrillo. 

R/A Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitaria  
Impuestos Municipales 



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1048</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 08 de Mayo de 2013

Señor  
**ARMANDO BELTRAN MERCHAN**  
**CALLE 36 N° 13-48 OFICINA 404**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0821 y 0823 del 24 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASA AMBIENTAL.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

## MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCION No. 0823 - DE 2013 24 ABR 2013

Mediante la cual se confirma liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en el Municipio de Bucaramanga

Página 1 de 2

## LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de sus facultades legales conferidas en el Acuerdos Municipales 044 de 2008 y 048 de diciembre 28 de 2012.

Contribuyente	ARMANDO BELTRAN MERCHAN
C.C	91273.769
Predio No.	0102022540011901
Dirección inmueble	KCARRERA 32 63 A 57 TO B L 6 ED SAN FERMAN
Dirección de Notificación	CALLE 36 N° 13 - 48 OF. 404

## CONSIDERANDO:

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que el artículo 25 del Acuerdo Municipal 048 del 28 de diciembre de 2012 señala las tarifas aplicables a la base gravable para la liquidación del impuesto predial unificado en el Municipio de Bucaramanga.
- C. Que con fundamentos en el acuerdo 044 de 2008 se fijo la tarifa IPU de acuerdo a la destinación del inmueble y el estrato socioeconómico, correspondiendo a un predio de destino **comercial** estrato cuatro (4) el equivalente a 8.600 X 1.000, ahora bien respecto de la sobretasa ambiental conforme al acuerdo municipal 048 de diciembre de 2012 se estableció el 2 X 1.000 para todos los predios.
- D. Que el destino del predio de la referencia de propiedad de **ARMANDO BELTRAN MERCHAN**, se encuentra registrado en la base de datos como destino **comercial**, estrato cuatro (4), correspondiéndole la tarifa IPU fijada para los inmuebles estrato cuatro (4) de destino **comercial**, es decir el 8.600 X 1.000.

Con fundamento en lo expuesto, se confirmará la liquidación oficial de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Confirmar la liquidación oficial del Impuesto predial y sobretasa del predio N° 010202540011901 para la vigencia 2013 conforme a las razones expuestas.

**RESOLUCION No. 0 8 2 3 - 21 DE 2013 2 4 ABR 2013.**

Mediante la cual se confirma liquidación oficial del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en el Municipio de Bucaramanga

**Página 2 de 2**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B.–, contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución no procede recurso en vía gubernativa.

**ARTICULO QUINTO.-** Comunicar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba comunicarse no lo hace en el término de diez (10) días.

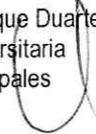
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**

Secretaria de Hacienda Municipal  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto. Luis Eduardo Afanador Carrillo. 

R/A Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitaria  
Impuestos Municipales 

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 0993
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 10 de Mayo de 2013

Señor(a)  
**GUILLERMO QUIROZ VISBAL**  
**CECILIA QUIROZ VISBAL**  
**CARRERA 28 N° 67-22**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0892 del 29 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

RESOLUCION No. **0 8 9 2 - -** DE 2013 **2 9** ABR **2013**

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

CONTRIBUYENTE	GUILLERMO QUIROZ VISBAL
SOLICITANTE	CECILIA QUIROZ VISBAL C.C.41.473.329
C.C.	5.585.756
PREDIO No.	010301880043904
DIRECCION INMUEBLE	C 20 32 A 16 20 AP 202 ED KILMES BR
DIRECCION DE NOTIFICACION	CALLE 20 32 A 16 AP 202 ED KILMES

**CONSIDERANDO:**

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que la solicitante señora **CECILIA QUIROZ VISBAL** identificada con la cédula de ciudadanía N°41.473.329 mediante comunicación No. 07206 del 11 de febrero del 2013 presentó solicitud de devolución de saldo a favor por el descuento por pronto pago del impuesto predial unificado y sobretasa del 2013.
- C- Que el Contribuyente responsable registrado en la base de datos de la Administración Municipal como titular del derecho de dominio del predio No.010301880043904 es el señor **GUILLERMO QUIROZ VISBAL**, identificado con c.c. **5.585.756**.
- D- Que el artículo 489 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 o Estatuto Tributario Municipal dice: "**Los contribuyentes responsables que presenten saldos en sus declaraciones tributarias podrán solicitar su devolución**".
- E- De conformidad con el artículo 489 del Estatuto Tributario Municipal la Legitimación en la causa por activa recae sobre el Contribuyente Responsable, en este caso el señor **GUILLERMO QUIROZ VISBAL**, identificado con c.c.**5.585.756**.
- F- Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Negar por improcedente la solicitud de devolución de saldos a favor solicitada por la señora **CECILIA QUIROZ VISBAL** por falta de Legitimación en la Causa por Activa.

RESOLUCION No. 0 8 9 2 - 3 DE 2013 29 ABR 2013

Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Solicitar a la solicitante realizar la solicitud de saldos a favor en debida forma.

**ARTICULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución a la solicitante señora **CECILIA QUIROZ VISBAL**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal



P/: Análida Rodríguez Navarro  
Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.  
Consecutivo.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1003
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 10 de Mayo de 2013

Señora  
**MARTHA ELIZABET CARDOSO SANTANDER**  
**AVENIDA 38 N° 51-89 APTO 1602 TORRE 2**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0855 del 25 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

RESOLUCION No. 0 8 5 5 - DE 2013 2 5 ABR 2013

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	<b>MARTHA ELIZABET CARDOSO SANTANDER</b>	
C.C.	63.307.673	
Predio No.	010203170104903	
Dirección inmueble	A 38 51-89 AP 1602 TO 2 II ET CONJ	
Dirección de Notificación	A 38 51-89 AP 1602 TO 2 II ET CONJ	

**CONSIDERANDO:**

- A- Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición, que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, mediante el recibo de pago N°012001S0000240986 del 15 de Enero de 2013, cancelando la suma de \$1.673.130=, recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$150.358= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$150.358= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- En relación con el incentivo tributario que se propone para el pago total del Impuesto predial Unificado y Sobretasa y siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero de 2013, citamos como fundamento la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional que señaló: "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata".
- D- Que el Contribuyente mediante comunicación radicación 07234 del 11 de febrero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$150.358=)** al contribuyente **MARTHA ELIZABET CARDOSO SANTANDER**, con c.c. 63.307.673 conforme a las consideraciones expuestas.

RESOLUCION No. 0855 - DE 2013 25 ABR 2013  
Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada, a la vigencia del 2014 del predio No. 010203170104903 de propiedad de **MARTHA ELIZABET CARDOSO SANTANDER** identificada con c.c. No.63.307.673 conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



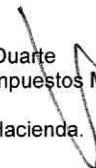
**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaría de Hacienda Municipal



P/: Analida Rodriguez Navarro  
Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte  
Profesional Universitario: Impuestos Municipales

Copias: Subsecretaría de Hacienda.  
Consecutivo.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1056
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga, 09 de Mayo de 2013

Señor  
**OTONIEL DIAZ RUEDA**  
**CALLE 64 C CASA 7 CIUDAD BOLIVAR**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0829 del 24 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



RESOLUCION No. 0829 - . DE 2013 24 ABR 2013

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus de facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	OTONIEL DIAZ RUEDA
Predio No.	010505660036000
Dirección inmueble	Calle 64 B Peatonal Guayacanes Occ Cs 8 Ciudad Bolívar.
Dirección de Notificación	Calle 64 C Casa 7 Ciudad Bolívar.

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21.01.2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. Que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21.01.2013 mediante el recibo de pago N° 20130120130200001083440 del 21.01.2013 cancelando la suma de \$395.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$29.604.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$29.604.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C. Que el Contribuyente mediante comunicación rad. 08724 del 18-02-2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la compensación del saldo a favor.
- D. Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados a través de la Sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la Corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 01 de Enero de 2013, al incentivo tributario en el evento del pago total del Tributo Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su compensación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MLCTE (\$29.604=)** al contribuyente **OTONIEL DIAZ RUEDA**, conforme a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada



Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO TERCERO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó:  Lisset Stella Mendoza Correa.

Revisión:  Lina María Manrique Duarte.



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 1080
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

Bucaramanga, 09 de Mayo de 2013

Señora  
**MARGOTH MONSALVE RODRIGUEZ**  
**CARRERA 29 N° 93-17 SEGUNDO PISO**  
**FLORIDABLANCA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0860 del 25 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	MARGOTH MONSALVE RODRIGUEZ
Solicitante	MARGOTH MONSALVE RODRIGUEZ
Predio No.	010400320126907
Dirección inmueble	K 29 93 17 13 13 AP 201 BIF MONSALVE
Dirección de Notificación	K 29 93 17 13 13 AP 201 BIF MONSALVE

### CONSIDERANDO:

- A- Que la Secretaria de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B- Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21 de Enero de 2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición; que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21 de Enero del año 2013 mediante el recibo de pago N° 012001S1700001046 del 10 de Enero de 2013, cancelando la suma de \$803.000.00, recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$68.145.00 por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$68.145.00 por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C- Que el Contribuyente mediante comunicación radicada bajo el número 04341 del 29 de Enero de 2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la imputación del saldo a favor.
- D- Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados a través de la sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la corte admite su vigencia inmediata", siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 1 de Enero de 2013, al incentivo tributario, en el evento del pago total del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su imputación.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos m/cte (\$68.145.00)** a la contribuyente **MARGOTH MONSALVE RODRIGUEZ** conforme a las consideraciones expuestas.

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

### LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a quien corresponda **CREAR** el saldo favor generado como consecuencia de la aplicación del descuento del 20% por pronto pago aprobado por el acuerdo municipal 001 del 21 de Enero de.2013.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010400320126907** propiedad de **MARGOTH MONSALVE RODRIGUEZ**, conforme lo solicitó en su escrito, **PREVIA COMPENSACION** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos, Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga -C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con él. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda Municipal

P/: Omar Fernando Cruz Amaya - Abogado Contratista 

R/A: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario: Impuestos Municipales 

Copias: Subsecretaría de Hacienda.



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>GIM 1007</b>
Subproceso: <b>IMPUESTOS</b>	Código General <b>3100</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3100-136,01</b>



Bucaramanga, 10 de Mayo de 2013

Señora  
**DIANA PAOLA CASALLAS LOPEZ**  
**AVENIDA 87 N° 20-142 DIAMANTE II**  
**BUCARAMANGA**

**ASUNTO:** RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0879 y 0878 del 26 de Abril de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Cordialmente,

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



RESOLUCION No. **0 8 7 9 - 01** DE 2013 **2 6** ABR 2013.

Página 1 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales conferidas en los Acuerdos Municipales 048 de 2012, 044 de 2008 Estatuto Tributario Municipal y el Estatuto Tributario Nacional

Contribuyente	<b>DIANA PAOLA CASALLAS LOPEZ</b>
Predio No.	010506420236901
Dirección inmueble	Carrera 6 No. 60-03 Parquadero 76 Sector 5 Etapa 1 Samanes.
Dirección de Notificación	Avenida 87 No. 20-142 Diamante II

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Secretario de Hacienda, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 0050 DE 2006, tiene a su cargo entre otras funciones las de "...planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales..." para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
- B. Que para el año gravable 2013 mediante el Acuerdo Municipal N° 001 del 21.01.2013 el Concejo municipal aprobó un descuento del 20% del valor a pagar por impuesto predial de la vigencia fiscal 2013 por pronto pago, para quienes cancelen el tributo hasta el 27.03.2013, acuerdo que rigió a partir de la fecha de su expedición. Que el contribuyente canceló el citado tributo del predio de la referencia por el año gravable 2013, antes del 21.01.2013 mediante el recibo de pago N° 012001S1700001202 del 11.01.2013 cancelando la suma de \$18.000.= , recibo de pago en el que se liquidó la suma de \$1.464.= por el descuento por pronto pago del 10% y no del 20%, razón por la cual este Despacho considera procedente aplicar el descuento del 20% y reconocer como saldo a favor la suma de \$1.464.= por el 10% restante que no se le liquidó al contribuyente en el momento del pago.
- C. Que el Contribuyente mediante comunicación rad. 08178 del 14-02-2013, solicitó la aplicación del descuento del 20% otorgado por la norma citada, el reconocimiento y la compensación del saldo a favor.
- D. Que en aplicación al principio de favorabilidad y equidad tributaria consagrados en el Artículo 363 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados a través de la Sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional, la cual establece "...la restitución de retroactividad o vigencia para el periodo siguiente está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con periodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactiva en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la Corte admite su vigencia inmediata" siendo necesario darle aplicabilidad con retroactividad al 01 de Enero de 2013, al incentivo tributario en el evento del pago total del Tributo Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental.

Con fundamento en lo expuesto, se reconocerá el saldo a favor del contribuyente y se ordenará su compensación.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer como saldo a favor la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MLCTE (\$1.464=)** al contribuyente **DIANA PAOLA CASALLAS LOPEZ**, conforme a las consideraciones expuestas.



RESOLUCION No. 0 8 7 9 - 2 DE 2013 2 6 ABR 2013

Página 2 de 2

Mediante la cual se reconoce un saldo a favor del Impuesto Predial Unificado

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la Tesorería del Municipio **IMPUTAR** la suma antes mencionada al **impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2014 del predio N° 010506420236901** propiedad de **DIANA PAOLA CASALLAS LOPEZ** y verificación de que el contribuyente no presente deudas objeto de compensación por los conceptos de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Valorizaciones, Multas, Títulos Valores, medidas cautelares ni remanentes pendientes ante la Administración Municipal; conforme a lo establecido por el por el artículo 500 del Acuerdo No. 044 del 2008 en concordancia con el art. 861 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Tesorería Municipal, contabilidad, de su ejecutoria a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga –C.D.M.B. y consecutivo para lo de su cargo.

**ARTICULO QUINTO.-** Frente a esta Resolución procede el recurso de Reconsideración ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acto administrativo según lo preceptuado por el Art. 355 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el. Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución personalmente o por edicto, si quien deba notificarse no lo hace en el término de diez (10) días.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaría de Hacienda Municipal

Proyectó:  Lisset Stella Mendoza Correa.

Revisión: Lina María Manrique Duarte. 